

Logroño, a 4 de julio 2022

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 30/22

1. UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. NUEVOS IMPRESOS

Con el fin de simplificar la tramitación del registro de las instalaciones que se encuentran en el ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, el Servicio de Industria y Comercio ha **decidido unificar su tramitación en un solo acto administrativo. Así, a partir del próximo 15 de julio, ya no será necesario presentar el proyecto o memoria con carácter previo a la realización de la instalación, debiendo presentar toda la documentación precisa en el momento de comunicar la puesta en servicio de la misma.**

Se ha aprovechado la ocasión para modificar la guía de tramitación y los impresos que se utilizan, dotándolos de uniformidad respecto a otros ya en uso e introduciendo los datos precisos para poder realizar una comunicación electrónica con los agentes. Estos impresos ya se encuentran accesibles en el apartado PCI, Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales de nuestra página web:

<https://www.larioja.org/industria-energia/es/impresos>.

2. NUEVA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Recientemente se ha publicado en el BOE la [Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones](#), en vigor desde el pasado jueves, día 30 de junio.

La nueva Ley General de Telecomunicaciones entró en vigor el pasado jueves, tras publicarse

La aprobación de la LGTel estaba contemplada como una reforma del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y transpone la Directiva 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas ("CECE").

Del mismo modo, la aprobación de esta ley constituye una de las principales medidas del "*Plan España Digital 2025*" para impulsar el proceso de transformación digital de nuestro país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público privada que pretende fomentar la inversión en redes de muy alta capacidad, el uso compartido de las infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida de los tramos finales de las redes de acceso, como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías.

A continuación, de forma resumida se recogen las principales novedades de introducidas por esta ley que resultan de interés para el colectivo de empresas instaladoras:

- Entre las definiciones de esta Ley se incluye la definición de “*Empresa instaladora de telecomunicación*”, en la anterior Ley General de Telecomunicaciones esta definición no venía recogida.
- Entre los requisitos que promoverá la normativa reguladora de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT), se incluyen los conceptos “*internet de las cosas*” y “*edificio sostenible y conectado con unidades de convivencia superiores*”, por lo que estos conceptos se tendrán que introducir en la reglamentación ICT actualmente vigente.
- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital creará y mantendrá un inventario de todos aquellos edificios que disponen de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones instaladas y una vez creado, estará a disposición de las empresas instaladoras de telecomunicación y de los operadores.
- Se otorga a la CNMC la posibilidad de imponer requisitos de acceso y utilización a los propietarios de cables o recursos asociados, cuando la duplicación de estas infraestructuras sea económicamente ineficiente o físicamente inviable.

Entre las actuaciones a llevar a cabo por las empresas instaladoras de telecomunicación se incluyen de manera específica la instalación o mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación que vayan a utilizarse para prestar servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público.

3. ACUERDO COLABORACIÓN FENITEL Y LOVEStv

FENITEL y LOVEStv firman un acuerdo de colaboración para que las empresas instalen este servicio en los televisores de sus clientes, utilizando su logotipo.

LOVEStv es una plataforma con tecnología HbbTV que funciona mediante la combinación de las emisiones en directo de la TDT con el contenido web a través de Internet. Es un servicio gratuito para el cliente, sin descargar ninguna aplicación en la televisión y sin registros ni suscripciones

Solicita más información en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/oK7dxuh>

4. PRÓXIMOS WEBINARS GRATUITOS

- Miércoles, 6 de julio, 9:00h. "**Comercialización del servicio de alarmas MásMóvil**", a través de FENITEL.

Más información e inscripciones: <https://cutt.ly/zK7dMUS>